

Lección 28: Así, si juego...

Autor: Elder Flores Durán

Palabras: 2826

Índice

Ética y economía

El fundamento ético de la economía

El origen natural y lógico de las reglas de la cooperación social: el derecho

El concepto de derecho individual

Glosario

Referencias

Cuando uno juega con algunos amigos, se espera que haya respeto y lealtad entre los participantes. Lo mismo ocurre en el mercado y más precio en las relaciones de trabajo y emprendimiento. Que quieras ser exitoso, no te da derecho de pasar por encima de los demás, ni ser un evasor de reglas o mucho menos tramposo.

Lo que te vamos a enseñar en el presente libro, es que con las reglas claras, con un alto grado de ética y con mucho respeto así si juego.... En el hecho de ser el próximo emprendedor exitoso.

Ética y economía

El fundamento ético de la economía

No es casual que donde más ha florecido una economía de mercado es en aquellos países donde los derechos de las personas individuales han tenido mayor garantía. Y no es casual porque mercado significa, precisamente, libre disposición, por parte de todos los participantes, de lo que legítimamente les pertenece: de su propiedad privada.

La economía de mercado no es un "modelo" diseñado como sí lo son todos los demás sistemas. Los sistemas inventados pretenden lograr resultados específicos, y para ello es menester inventar una organización asignando tareas y funciones –directrices- a personas e instituciones.

La economía de mercado es el resultado del libre actuar de las personas bajo reglas generales de conducta. Es cada persona la que planifica su vida, escoge sus metas, su profesión u oficio, lugar de su residencia, sus colaboradores, etcétera. Consecuentemente, es responsable de su propio destino.

El orden económico de los Estados Unidos no fue el resultado de un intento deliberado de organización económica. Fue el resultado del éxito en la protección de los derechos individuales que constituyen la libertad individual dentro del contexto social.

Por el contrario, todo orden económico que no se base en la libertad individual es, necesariamente, tiránico, totalitario, irrespetuoso de la dignidad humana. No importa si la tiranía la ejerce una persona, un dictador, un rey, una minoría de personas o una mayoría de ellas. La violación del derecho no lo determina el número de abusadores.

Si el número es mayoritario pueden legalizar democráticamente la destrucción del derecho individual. Fue principalmente con la intención de garantizar los derechos individuales mediante la limitación del poder de las mayorías, que surgieron las constituciones escritas en las que se basaron los gobiernos democráticos a finales del siglo XVIII.

Con el tiempo, las constituciones han perdido ese propósito y hoy en día, cuando se consideran más "desarrolladas" contienen una enumeración de aspiraciones y objetivos que obligan a los gobiernos a utilizar el poder para lograr fines económicos, subordinando aquellos derechos individuales a dichos objetivos, llamados "derechos sociales". Pareciera que existe una correlación indicando que mientras menos desarrollado es el país, más "desarrollada" es su constitución.

Las normas morales, como vimos, necesariamente se refieren a la conducta individual, pues solamente los individuos tienen voluntad. Los hombres actúan independientemente o en forma concertada, pero sus motivos son personales y no son los de "la sociedad". Los actos de unos encajan con los de los demás por conveniencia mutua, pues si acaso tienen en mente la conveniencia del grupo o sociedad, es solamente en tanto reconocen su interés propio creado en la prosperidad general.

El problema de gobernar confronta un dilema insoslayable: o el objeto del gobierno es hacer prevalecer normas éticas de conducta justa aceptadas *a priori*, aplicables a todos por igual, en cuyo caso estamos obligados a respetar los resultados de los actos respetuosos de esas normas, nos gusten o no; o bien, el gobierno puede pretender lograr resultados específicos -el "bienestar general", como ejemplo-- en cuyo caso tendrá que causar que la gente actúe diariamente en la forma que se cree que conducirá a los objetivos. Si, por ejemplo la meta fuese mayor igualdad de condición, deberá tratar a todos en forma desigual, a manera de compensar las diferencias natas entre la gente.

En este caso ya no privan normas generales de conducta moral, sino órdenes discrecionales que coordinan los actos de los individuos de acuerdo a lo que las autoridades consideren idóneo para lograr las metas.

Resumiendo:

Cuando en el orden jurídico prevalece el principio moral de respeto al derecho individual de libertad, consistente en el respeto a la vida, a la propiedad privada y a los compromisos, entonces el resultado será la economía de mercado, o simplemente la economía libre.

El origen natural y lógico de las reglas de la cooperación social: El derecho

Es evidente que en todas las especies animales existe el instinto de conservación y la aversión al dolor. Podemos entonces concluir que este instinto es natural de las especies, ya no digamos del *homo sapiens*. Es así que el ímpetu de vivir y de vivir con el menor dolor posible, o para decirlo de otra manera, vivir con el mayor placer o felicidad posible, es parte de la naturaleza de los seres vivos.

De ahí se sigue que todo intento de crear condiciones que contribuyan a una existencia más feliz es también propio de la naturaleza misma de la persona.

Al estudiar la evolución de la sociedad aprendemos que los seres humanos, a diferencia de los otros animales, cooperan en una forma que, al explicárnosla, descubrimos un orden espontáneo mediante el cual los esfuerzos individuales se dividen y complementan para aumentar los bienes y comodidades de que disponen todos, y que es el beneficio percibido de esta cooperación, lo que induce a las personas a participar en comunidad. A esta congregación de personas que viven en sociedad, predominantemente pacífica y ordenada, le llamamos civilización. Y, sabemos que, con muy raras excepciones, desde tiempo inmemorial, la gran mayoría de personas ha preferido la más desdichada vida dentro de la sociedad que la sobrevivencia salvaje y autárquica apartada de los demás.

Sin embargo, la vida en sociedad no significa ausencia de conflictos de interés, pero los conflictos tenderán a resolverse de alguna manera congruente con el instinto de conservación; es decir, de una manera preferiblemente pacífica, pues la ausencia de conflicto violento aumenta la posibilidad de sobrevivencia, disminuye la probabilidad de sufrimiento y aumenta la probabilidad de colaboración fructífera y placentera.

A las personas no solamente les interesa sobrevivir: también les interesa la calidad de su vida.

Además es evidente que las personas prefieren escoger ellos mismos sus propios medios y metas, y no vivir bajo los de otras personas. De lo contrario no se daría la coerción. Es decir, que es natural la propensión a ser libres y no esclavos.

Ser libre significa que la persona misma decide, dentro de las oportunidades que tiene, cuáles escoge. No ser libre quiere decir que otra persona o personas le impiden hacer lo que escogería hacer, o le obligan a hacer lo que no escogería hacer. Esa imposición requiere el uso o la amenaza de la fuerza y, consecuentemente, constituye un acto violento. Libertad, nos enseña F. A. Hayek, es la ausencia de coacción.

Ser libre no significa poder hacer lo que uno quiera sin considerar los efectos en los demás, ya que todos, a su vez, estarán expuestos a los efectos de los actos de los demás. Vivir en sociedad necesariamente implica tolerar mutuamente los efectos de actos ajenos. Y no hay acto que sea neutro respecto a otros miembros de la sociedad, ya que el sólo ocupar un espacio o el respirar afecta en alguna medida, aunque sea pequeña, a los demás.

Por ejemplo, sembrar y producir algún producto afecta favorablemente a quienes lo consumen, y desfavorablemente a quienes, en competencia, lo producen.

El concepto mismo de libertad absoluta es un concepto vacío. Una persona sola en una isla no concibe la libertad, pues nadie le impide hacer lo que quiera, dentro de los estreñimientos impuestos por la naturaleza y las limitaciones de la persona misma. Esos estreñimientos y limitaciones nadie los considera como restricción de su libertad, sino simplemente se aceptan como condiciones dadas de la naturaleza. No es sino hasta cuando en la isla aparece otra persona que le pueda impedir hacer su voluntad, que adquiere sentido el concepto de libertad.

Es así que libertad es un concepto social. Por ello Ludwig von Mises define el límite de la libertad como la compatibilidad de los propios actos con la vida en sociedad. (Habrán casos de difícil categorización, pero ello no invalida la definición, sino solamente ilustra sobre el grado de dificultad de su aplicación).

Puesto que no hay actos neutros, deberá haber un límite antes del cual los inevitables efectos de los actos individuales tienen que ser tolerados por todos los demás para que exista sociedad, pero que más allá del cual, puesto que tienden a ser destructivos de la vida en sociedad, se deben proscribir.

Alguien habrá dicho, "la libertad de mover tu brazo termina donde empieza mi nariz", pero cabe preguntar a qué distancia: ¿a un milímetro, o a mil milímetros? ¿Cuándo constituye una simple canción, una ofensa intolerable?

Para que se dé voluntariamente la cooperación necesaria para lograr las mejores condiciones de supervivencia (la calidad de vida), las personas reconocen que para que otros toleren los efectos de sus actos, por propio interés deberán tolerar los efectos de los actos de los demás. El problema encuentra solución concertada tácitamente porque lo que una persona pretende que sea tolerable de sus actos, define el límite de su propia libertad, ya que la norma ha de ser recíproca para merecer aceptación generalizada.

Es así que desde tiempo inmemorial, debido al natural instinto de conservación, las personas aceptan regir su conducta por la norma expresada por Confucio (551-479 A.D.) "**no hagas a otros lo que no quieras que te hagan a ti**", sabiendo que ello implica aceptar como justos los resultados de los actos que no transgreden las normas de conducta establecidas. No es dable pensar que la norma sería generalmente aceptada, si el respeto a los resultados de su observancia no es certero, es decir, si no se confía en que la ley se va a cumplir.

Estas normas de conducta recíproca, tradicionalmente expresadas negativamente como en las prohibiciones de los Mandamientos dados a Moisés, "no matarás", "no robarás", etcétera, merecen generalizada aceptación como justas, porque son recíprocas, generales, abstractas, establecidas de antemano, y no retroactivas.

El concepto de derecho individual

Es esa mutua, general y recíproca aceptación de respetar los resultados de los actos de las personas que se llevan a cabo dentro de las normas, que da origen al Derecho: tener un derecho significa que lo que la persona posee, desde su propia persona hasta los bienes de que se ha apropiado sin transgredir las normas, tiene que ser respetado por el resto de los miembros de la sociedad.

Por lo tanto una persona tiene derecho a algo, porque todos los demás tienen prohibido quitárselo. Esa prohibición es la que da existencia a la libertad, al derecho individual.

La evolución del derecho individual a la propiedad y a las obligaciones libre y mutuamente aceptadas (contratos) tiene su punto de partida en el instinto natural de preservación y no es el producto de construcciones artificiales de la mente de algunos geniales individuos; que los derechos individuales son el resultado de la evolución natural de normas de conducta cuyo objeto es definir los límites de tolerancia en el trato recíproco, para así permitir la pacífica colaboración social que llamamos civilización.

Lectura complementaria

Extractado del Capítulo XXXIII, Resumen y conclusiones del libro *Los Fundamentos de la Moral*, de Henry Hazlitt:

*Si bien los actos deben juzgarse por su tendencia a fomentar la felicidad y el bienestar a largo plazo, es erróneo aplicar este criterio utilitario **directamente** a un acto o decisión tomados aisladamente. Nadie puede prever todas las consecuencias de un acto determinado. Pero todos somos capaces de darnos cuenta de las consecuencias que se producirán siguiendo reglas generales de acción establecidas de actuar según principios.*

*Existen varias razones por las cuales debiéramos obedecer reglas generales establecidas en lugar de intentar efectuar una decisión **ad hoc** en cada caso. Debemos obedecer un código aceptado de normas (aun cuando éstas no sean las mejores imaginables) para que los demás puedan depender de nuestros actos y nosotros de los de los demás. Sólo cuando cada uno puede orientar su propio curso de acción por estas mutuas expectativas, es posible lograr una cooperación social adecuada. Por otra parte, el determinado conjunto de reglas de conducta corporizado en nuestra tradición moral vigente -la moral del "sentido común"- se basa en miles de años de experiencia humana y en millones de juicios y decisiones individuales. Este código moral tradicional puede no ser perfecto o adecuado para tratar cuanta situación pueda presentarse.*

Quizás algunas de sus normas sean vagas o deficientes en cualquier otro sentido pero, en general, se trata de una maravillosa realización social espontánea similar al lenguaje, de un consenso al cual ha llegado la humanidad a través de los siglos y que el individuo puede con justicia mirar con sentimientos que se acercan a la reverencia y la admiración. A menos que tenga una buena razón para apartarse de ella, su regla

general de conducta debiera ser obedecer siempre la norma moral establecida. Nunca debería negarse a seguirla por la única razón de que es incapaz de comprender claramente las razones para ella.

*No hay duda de que si cada uno busca su felicidad a **expensas de los demás**, cada uno estará frustrando el logro de la felicidad de los otros y, en consecuencia, frustrará el logro de la felicidad de todos, **inclusive la de él mismo**. Se sigue de ello que no debiera permitirse que ningún hombre se considere a sí mismo como una excepción. **Todas las reglas morales deben ser universalizables y aplicadas imparcialmente a todos.***

***El propósito mínimo de las normas morales es la prevención de los conflictos y choques entre los individuos. Su propósito más amplio consiste en armonizar nuestras actitudes y actos con el fin de compatibilizar, en lo posible, el logro de los fines de todos.** Este propósito puede realizarse solamente cuando estas normas son tales que, no sólo nos permiten anticipar y depender de nuestra mutua conducta, sino que fomentan e intensifican nuestra **cooperación** positiva recíproca. Es decir que la **cooperación social** constituye el meollo de la moral y el medio por el cual cada uno de nosotros puede satisfacer más efectivamente sus necesidades y maximizar su propia satisfacción. Sólo con la división y combinación del trabajo ha sido posible lograr el enorme aumento de la producción y, como consecuencia, de la satisfacción de necesidades en el mundo moderno. La sociedad se basa en un sistema económico en el cual cada uno de nosotros se dedica a promover los propósitos de los demás como manera indirecta de promover los propios.*

*De este modo el "egoísmo" y el "altruismo" se unen y la antítesis entre el "individuo" y la "sociedad" desaparecen. En realidad, la actitud moral adecuada (y quizá la actitud dominante del hombre moral típico) no es ni el egoísmo puro ni el altruismo puro, sino el **mutualismo, la consideración por los demás y por uno mismo** y, a menudo, la incapacidad para establecer la distinción entre los propios intereses y los de la propia familia o seres queridos o los de algún grupo determinado del cual se siente parte integrante.*

El propósito de la presente lección es poder ayudarte a prevenir futuros conflictos que tu puedas llegar a tener sobre la base de la ÉTICA. Es decir el mínimo de las normas morales es la prevención de los conflictos y choques entre los individuos. Su propósito más amplio consiste en armonizar nuestras actitudes y actos con el fin de compatibilizar, en lo posible, el logro de los fines de todos.

Espero que con la presente lección, comprendas que los empresarios no son esas personas monstruosas que tratan de explotar a los trabajadores. Sino que son esas personas que se arriesgan y contratan a los individuos confiando en que ellos harán el mejor trabajo y esfuerzo posible.

Glosario

A priori. Antes de examinar un asunto concreto.

Altruismo. Diligencia de hacer el bien ajeno, sin esperar nada a cambio.

Autárquica. Autónoma, libre, soberana.

Casual. Combinación de circunstancias imprevisibles e inevitables.

Coacción. Imposición, obligación.

Coerción. Restricción, limitación.

Constreñimientos. Obligación que se impone a una persona. Limitación o reducción de algo.

Dable. Posible, factible, realizable.

Deliberado. Meditar y considerar las opciones a favor y en contra antes de tomar una decisión.

Expensas. Gastos, a costa de, a cargo de.

Inmemorial. Remoto, tan antiguo que se desconoce cuándo empezó.

Insoslayable. Que no puede esquivarse o evitar.

Natas. Lo mejor y más valioso en su especie.

Neutros. Poco definido o difícil de definir.

Percibido. Comprender o conocer una cosa.

Preservación. Conservar, resguardar o proteger de un daño o peligro.

Propensión. Tendencia o atracción hacia algo.

Proscribir. Excluir, prohibir.

Recíproca. Que se recibe en la misma medida en que se da.

Tácitamente. Que no se expresa formalmente, sino que se supone o sobreentiende.

Tiranía. Gobierno ejercido por un tirano.

Utilitario. Que antepone la utilidad de algo a cualquiera de sus restantes cualidades.

Referencias

Manuel F. Ayau Cerdón, El Proceso Económico, 2007